

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Jueza informando que la suspensión del proceso venció el 23 de Agosto de 2021.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	JUAN FELIPE BUSTOS JIMÉNEZ
DEMANDADO:	JHON FREDY VALENCIA CARDONA Y OTRO
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00037-00

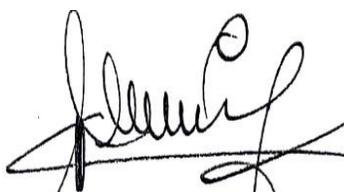
De conformidad con el artículo 163 del C.G.P. se ordena la reanudación del proceso.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de un (1) día, manifieste si los demandados cumplieron con el acuerdo conciliatorio, con el fin de proceder con la terminación del proceso si a ello hubiere lugar; de lo contrario se fijará fecha para continuar con la audiencia.

Conviene advertir que si bien el término para fallar la instancia vence el 27 de agosto de 2021, también es cierto que el término que duró suspendido el proceso no se tiene en cuenta para el cómputo del término que establece el artículo 121 del C.G.P.

Notifíquese:

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el
Estado No. 0137 del
26 de agosto de 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

mbg